



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 1097

Fecha: 18-02-2013 16:42

ASUNTO: INFORME SOBRE EL CESE DE EXPLOTACIÓN DE C.N. STA. M^a DE GAROÑA

Con fecha 3 de enero de 2013 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la solicitud de informe preceptivo sobre el cese de la explotación de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

El Consejo, en su reunión de fecha 14-02-2013, ha estudiado la mencionada solicitud del Ministerio y el informe que sobre esta solicitud ha propuesto el Consejero Castelló, designado ponente por el Consejo en virtud de las previsiones del artículo 26 d) del Estatuto del Consejo.

En el informe se analiza la situación de la planta desde el punto de vista de la seguridad nuclear y la protección radiológica, según los informes elaborados por las Direcciones Técnicas de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica, y las implicaciones de orden legal, según los informes de la Asesoría Jurídica del Consejo.

El Consejo ha ACORDADO informar a ese Ministerio lo siguiente:

El Consejo de Seguridad Nuclear, expirado el plazo concedido al titular para solicitar la renovación de la autorización de explotación, que venció el 06-09-12, acordó emitir una Instrucción Técnica Complementaria por la que se requirió a NUCLENOR a presentar los Documentos Oficiales de Explotación (DOEs) asociados a su Declaración de cese definitivo de la explotación de la central, junto con el estudio específico de los riesgos de la situación de parada.

La ITC citada fijaba como plazo límite para la presentación de la documentación requerida el día 06-11-2012.

En cumplimiento de dicha ITC NUCLENOR presentó al CSN, en dicha fecha, la propuesta de DOEs y el estudio de riesgo en parada requerido.

Estos documentos se encuentran en fase de evaluación. El Consejo emitirá su informe preceptivo con carácter previo a la Declaración de cese definitivo de explotación en la fecha requerida por el Reglamento de Instalaciones Radiactivas, según la autorización en vigor, es decir, el 6 de junio de 2013.



Adicionalmente el Consejo ha ACORDADO:

- Encargar a la Secretaría General que en el plazo de 2 meses eleve al Pleno Informe sobre cumplimiento de los límites y condiciones impuestos en la autorización vigente, de las Instrucciones Técnicas Complementarias, tanto las asociadas a la explotación como las asociadas a las pruebas de resistencia, las Instrucciones remitidas por las Direcciones Técnicas, si las hubiera, y los compromisos del titular.
- Encargar a las Direcciones Técnicas que lleven a cabo, en el ámbito de la cultura de seguridad y dentro de los límites y condiciones asociados a la vigente Autorización de explotación, que expira el 6 de julio de 2013, un programa de refuerzo de vigilancia y control en la seguridad de la piscina de almacenamiento de combustible y la situación de los recursos humanos con especial seguimiento del Plan de Adaptación del Personal; informando al Pleno del Consejo con periodicidad mensual, hasta que se produzca la Declaración de Cese de explotación, de la evolución de dicho programa y de las instrucciones dictadas para su ejecución.

Madrid, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA GENERAL

- Purificación Gutiérrez López-